



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 025/2012
á, 26 de enero de 2012

VISTOS:

El Oficio N° 1802/2011, de fecha 28 de octubre de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la Minuta de Cancelación de Gravamen y Aclarativa de Nombre del Inmueble de Propiedad del Sr. Macedonio Ciro Rosales Meneses, ubicado en la UV. 31, Mza. 27, Lote s/n e Inscrito en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.1.99.0097473

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N°51/95 de 29/09/1995 en su Art. 1 señala: "Se crea la Dirección Municipal de Tierras como instancia responsable de desarrollar, planificar, dirigir y ejecutar las políticas municipales relativas a la problemática de formalización del derecho propietario de la tierra y para ello tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir, planificar, ejecutar y supervisar el trabajo de Gestoría Municipal de Tierras y la implementación del Programa Municipal de Formalización del derecho propietario de la tierra, prosiguiendo el trámite hasta su completa legalización. (...) fi Conocer, ejecutar y supervisar el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, Resoluciones aprobadas relativas al tema de la adjudicación (..) de tierras. (...)"

Que, la norma Sustantiva Civil (Código Civil) en su artículo 1558 Inc. 2) establece "...Podrá pedirse y deberá ordenarse en su caso la cancelación total cuando: 2) se extinga legalmente el derecho inscrito..." en su artículo 1560 la norma sustantiva civil expresa "...Las inscripciones o anotaciones preventivas hechas en virtud de documento público, sólo se cancelarán mediante otro documento público otorgado entre partes legítimas..."

Que, el Reglamento para la Ejecución del Plan Socio Urbano, en su artículo 41 establece: "A ninguna persona se le podrá adjudicar más de un lote de terreno, quedando prohibido la subdivisión y venta mientras no hubiere sido construido, necesitándose, para efectuar la venta, autorización expresa y escrita de la Oficina Técnica del Plan Socio Urbano bajo pena de reversión.

Que, la Ley N° 2028 en su artículo 44 Inc. 33 establece "El alcalde tiene la atribución de suscribir contratos en nombre del Gobierno Municipal de acuerdo con lo establecido en la presente Ley..."

Que, la H. Alcaldía Municipal, transfiere un lote de terreno proveniente de la expropiación seguida por los vecinos de la Villa San Luis contra la firma "Industrias del Prado" y aprobada por este H. Municipalidad de esta ciudad mediante Resolución definitiva en fecha 22 de junio de 1964; dicho terreno se encuentra ubicado en la Zona Oeste, UV. 31, MZ.27 Lote s/n, con una superficie de 222.00 m², a favor de Ciro Rosales Meneses, según minuta de adjudicación de fecha 05 de noviembre de 1984, inmueble que se encuentra inscrito en Derechos Reales bajo la Partida Computarizada N° 010274968, actualmente inscrito bajo la Matricula N° 7.01.1.99.0097473. Al cual le pesa un gravamen que se encuentra registrado bajo la partida computarizada N° 040123727 de la columna B, asiento N°1 de gravámenes y restricciones bajo el No. 2046378 de fecha 20 de enero de la Matricula 7.01.1.990097473.

Que, el Informe de Inspección Ocular realizado por el Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, señalan que en el terreno adjudicado existe una construcción con una antigüedad aproximada de 20 años, adjuntando como pruebas la factura de agua y fotografías del inmueble, que demuestran la consolidación del mismo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 679/2011 emitida por el Alcalde Municipal de Sta. Cruz de la Sierra en la cual se resuelve lo siguiente: "Artículo 1ro.- Se dispone la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

cancelación de gravamen registrado en Derechos Reales registrado bajo Partida Computarizada N° 040123727 de la Columna B, asiento Nro. 1 de Gravámenes y Restricciones bajo el Nro. 2046378 de fecha 20 de enero de 1997 de la Matricula 7.01.1.99.0097473, debiendo la minuta de cancelación de gravamen que pesa sobre el inmueble adjudicado en la UV.31, manzana 27, lote s/n a favor del señor MACEDONIO CIRO ROSALES MENESES con C.I. N° 1492241 SC. Artículo 2do.- Así también se dispone la Aclarativa de Nombre, siendo lo correcto MACEDONIO CIRO ROSALES MENESES con C.I. N° 1492241 SC."

Que, existe la Solicitud de Adjudicación Definitiva mediante Informe Legal S.A.J. N° 399/2011, dirigida al Alcalde Municipal, en la cual la Jefa Dpto. Análisis Jurídico y la Analista Legal S.A.J., recomiendan lo siguiente: "En atención a las conclusiones expuestas y el análisis jurídico realizado en el presente informe, se recomienda que se remita al Concejo Municipal la Minuta de Cancelación de Gravamen que pesa sobre el terreno ubicado en la UV. 31, MZ.27, Lote s/n y Aclarativa de Nombre del Sr. Macedonio Ciro Rosales Meneses, juntamente con la documentación, para su consideración y aprobación, al amparo del Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades N°2028".

POR TANTO:

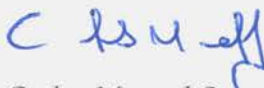
El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO y demás Normas afines en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2012, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Cancelación de Gravamen y Aclarativa de Nombre que pesa sobre el terreno ubicado en la U.V. 31, Mza. 27, Lote s/n, con una superficie de 222.00 Mts.2, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0097473, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal y el Sr. Macedonio Ciro Rosales Meneses, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inciso d) de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA